



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 01/2015
DERIVADO DE LA ACCIÓN CONTRA
LA OMISIÓN LEGISLATIVA 01/2015
RECURRENTE: XXXXXXXXXX

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Presidente del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, correspondiente al día dieciocho de agosto de dos mil quince.

VISTO: El toca 01/2015 formado con motivo del recurso de reclamación interpuesto por el ciudadano XXXXXXXXXX en contra del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil quince, en el expediente 01/2015 relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local, por medio del cual se desechó de plano el requerimiento presentado por la parte actora, el día veinticinco de marzo del año que transcurre.

SE ACUERDA: Se tiene por recibido del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, el toca número 01/2015, así como el proyecto de sentencia relativo al recurso de reclamación promovido por el ciudadano XXXXXXXXXX; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35, 38 de la Ley de Justicia Constitucional y 40, fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día **veinte del mes de agosto del año dos mil quince, a las diez horas**, asimismo, remítase el expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal y convóquese a la referida sesión a los integrantes de este Órgano Colegiado, enviándoseles el proyecto de sentencia mencionado y haciéndoles saber que los autos quedarán a su disposición en la citada Unidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la

Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.

SECG